

Unidad de Servicios Técnicos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SI-907005975-E16-2026

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REFERENTE A "RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD ÁLVARO OBREGON DEL MUNICIPIO DE EL BOSQUE (AMPLIACIÓN), LOCALIDAD(ES) ÁLVARO OBREGON, MUNICIPIO DE EL BOSQUE, CHIAPAS."

El presente fallo se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 69 y 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **13:20** horas del **8 de junio de 2026**, previa convocatoria, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a las facultades que le otorga en el Acta de Sesión de Instalación del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, preside el acto la C. C.P. Ofelia Núñez Cabrera, Jefa de la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura y Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y que al final suscriben, así como los representantes de las empresas proponentes que signan la lista de asistencia correspondiente.

Procediéndose a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **8 de junio de 2026**, se reunió el Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y licitación señalado al rubro, habiendo constatado el quorum legal para la Sesión, se dio inicio al mismo y con base a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se procedió a evaluar las propuestas técnicas-económicas, emitiéndose el Dictamen de fecha **05 de junio de 2026**, correspondiente al Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio de las propuestas técnicas-económicas que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho Dictamen los miembros del Comité lo aprueban; acordando lo siguiente:

A continuación, se indican las proposiciones recibidas, con los montos asentados en el Acta de Apertura de proposiciones:

NO.	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	ALDRIN GOMEZ LAZARO / MARIO ALBERTO TREJO BAÑUELOS	\$17,712,182.40	\$2,833,949.18	\$20,546,131.58
2.	ALVICRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / SUMINISTRO Y SERVICIOS PUBLICOS JEKA, S.A. DE C.V.	\$18,238,486.18	\$2,918,157.79	\$21,156,643.97
3.	BALLMAR, S.A. DE C.V. / GRUCSA INGENIERIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$17,421,249.33	\$2,787,399.89	\$20,208,649.22
4.	CONSTRUCCIONES, ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.	\$17,463,000.00	\$2,794,080.00	\$20,257,080.00
5.	CONSTRUCTORA LAHUN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA ROCSE, S.A. DE C.V.	\$18,190,175.53	\$2,910,428.08	\$21,100,603.61

Unidad de Servicios Técnicos

6.	CONSTRUCTORA MAGUSEN, S.A. DE C.V. / CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES HELFA, S.A. DE C.V.	\$17,462,530.53	\$2,794,004.88	\$20,256,535.41
7.	CONSTRUCTORA WICKER CRADLE, S.A. DE C.V.	\$19,203,316.29	\$3,072,530.61	\$22,275,846.90
8.	EFRAIN DE JESUS GARCIA LOPEZ	\$17,308,188.08	\$2,769,310.09	\$20,077,498.17
9.	GICRAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / RICARDO PEREZ VELAZQUEZ	\$17,315,660.70	\$2,770,505.71	\$20,086,166.41
10.	GLO PROYECTOS Y SUPERVISION DE OBRA, S.A. DE C.V. / ARQUITECTURA Y ARQUITECTOS GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$17,127,520.27	\$2,740,403.24	\$19,867,923.51
11.	INGENIEROS CIVILES ARAMCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. / MAXI CONSTRUCCIONES Y VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	\$18,554,629.13	\$2,968,740.66	\$21,523,369.79
12.	INGENIEROS CIVILES CRUZ NATAREN, S.A. DE C.V.	\$17,468,991.82	\$2,795,038.69	\$20,264,030.51
13.	JABIBI, S.A. DE C.V.	\$17,578,213.98	\$2,812,514.24	\$20,390,728.22
14.	TERRACERIAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. / DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GASSCO, S.A. DE C.V.	\$17,780,052.61	\$2,844,808.42	\$20,624,861.03

Con base a lo dispuesto por el artículo 67 fracción I inciso e) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a la Bases de esta Licitación, se procedió al análisis detallado de las propuestas, por lo que previa revisión y análisis de la información, este Comité procede a emitir el fallo en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Conforme a la revisión cualitativa a las propuestas en la parte técnica - económica de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y en términos de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas - económicas establecidos en la Bases de esta Licitación, se determinó que:

Propuestas desechadas:

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN	
GLO PROYECTOS Y SUPERVISION DE OBRA, S.A. DE C.V. / ARQUITECTURA Y ARQUITECTOS GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	- SE DESECHA LA PROPUESTA, POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES. TODA VEZ QUE, EN LOS ANÁLISIS DE LAS SIGUIENTES TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS, CÓDIGOS: IEMT44, 2306000040, IEMT240, IEMT2214, 2306000020, 2306000030, IEMT332 POR MENCIONAR ALGUNAS, INDICA CONSIDERAR ANCLA CÓNICA, LA EMPRESA CONSIDERA ANCLA CÓNICA C-3, POR LO ANTERIOR INCUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS - ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE EN EL DOCUMENTO 12.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRESENTAN PRECIOS INSOLVENTES ESPECÍFICAMENTE EN LOS CONCEPTOS CON CÓDIGO: - IEMT237.- "SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA TIPO RD30/RD30 CON CRUCETA GALVANIZADA PR-200, OJO RE, PERNO DOBLE ROSCA 16 X 457 MM., GRAPA REMATE REAL 8, CONECTOR RECTO CON TENSION CRT, AISLADOR SINTETICO 13SHL45N PARA 15 KV, MOLDURA RE, HERRAJES NECESARIOS;

Unidad de Servicios Técnicos

	INCLUYE: ACARREOS, MANIOBRAS DE COLOCACION, CONEXIONES, ELEVACION, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION." ▪ IEMT849.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR MULTIPLE IPC; INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES, CONEXIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. ▪ IEMT249.- "SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURETE DE MEDICION CON ZAPATA DE 50 X 50 CMS. PREFABRICADO NORMA CFE PARA ACOMETIDA MONOFASICA DE UN SERVICIO TIPO AEREA CON TUBO DE FIERRO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 32 MM. DE DIAMETRO, VARILLA DE TIERRA COPERWELD DE 3 METROS DE LONGITUD POR 5/8" DE DIAMETRO CON CONECTOR, BASE DE MEDICION, MUFA GALVANIZADA DE 32 MM., INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1 POLO DE 15 A 50 AMPER S, CONTRA Y MONITOR, CABLE VINAN. XXI THVLS/THHW-LS CAL. 8; CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 10; INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO, ACARREOS, CONEXIONES, CINTA AISLANTE, MANIOBRAS DE COLOCACION CON EQUIPO HIDRAULICO, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION." POR LO ANTERIOR, EXISTE INCERTIDUMBRE DEL MONTO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERA 5.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
JABIBI, S.A. DE C.V.	▪ SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, ESTO AL VERIFICARSE QUE EN EL DOCUMENTO NO. 2.7.1.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE HAYA CELEBRADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS (MÍNIMO 02 (DOS) CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES O DE LA MISMA NATURALEZA A LA CONVOCADA) ANEXANDO COPIA DE LOS MISMOS CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN O FINIQUITO, ANOTANDO EN DICHA RELACIÓN EL NÚMERO QUE IDENTIFIQUE EL CONTRATO, EL OBJETO DEL CONTRATO, PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SU IMPORTE EN \$ (PESOS), DEPENDENCIA CON LA QUE FUE SUSCRITO, A FIN DE QUE "LA SECRETARÍA" PUEDA OBTENER, SI LO REQUIERE, INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSTATARLA. TODA VEZ QUE NO ACREDITA LA EXPERIENCIA AL ANEXAR DOS CONTRATOS DE OBRAS, PERO INCUMPLE AL NO INCLUIR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE DICHS CONTRATOS, DEBIENDO CONSIDERAR (MÍNIMO 02 (DOS) CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES O DE LA MISMA NATURALEZA A LA CONVOCADA CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN O FINIQUITO) PARA PODER ACREDITAR LA EXPERIENCIA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
ALVICRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / SUMINISTRO Y SERVICIOS PUBLICOS JEKA, S.A. DE C.V.	▪ SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 19.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LAS DE OFICINAS CENTRALES, Y SE REPRESENTARÁ POR UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO, AL NO CONSIDERAR PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL PUNTO 11.- CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE A LA LETRA DICE: LEA CUIDADOSAMENTE ESTAS BASES, SUS ANEXOS Y PRESENTE SU PROPUESTA DE ACUERDO A LO QUE SE SOLICITA EN LA FORMA INDICADA EN EL NUMERAL 11.5 Y NUMERAL 11.10, LO ANTERIOR AL NO CONSIDERAR EN SU ANÁLISIS EL PERSONAL NECESARIO PARA LOS TRABAJOS DE APOYO TOPOGRÁFICO Y LA LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA Y DE LAS ZONAS ADYACENTES. POR LO QUE NO SE TIENE CERTEZA DE CUÁL SEA EL PORCENTAJE REAL DE SU INDIRECTO. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. ▪ SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 19.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LAS DE OFICINAS CENTRALES, Y SE REPRESENTARÁ POR

Unidad de Servicios Técnicos

	UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. LO ANTERIOR AL NO CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA UNA PLACA DE ALUMINIO DE 50X40 CMS. INDICADO EN EL ANEXO "B" DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES PROPORCIONADO. POR LO QUE NO SE TIENE CERTEZA DE CUÁL SEA EL PORCENTAJE REAL DE SU INDIRECTO. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
EFRAIN DE JESUS GARCIA LOPEZ	- SE DESECHA LA PROPUESTA, POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 20 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO A COSTO DIRECTO MÁS INDIRECTOS, ESPECIFICANDO INDICADOR ECONÓMICO UTILIZADO MÁS LOS PUNTOS DE INTERMEDIACIÓN DE LA BANCA Y CONSIDERANDO EL ANTICIPO, Y SE REPRESENTARÁ POR UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO MÁS INDIRECTO, TODA VEZ QUE EL PORCENTAJE DE ANTICIPO LO DETERMINA EN BASE AL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA SIN I.V.A. DEBIENDO CALCULARSE DEL COSTO DIRECTO MÁS EL COSTO INDIRECTO. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS – ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE EN EL DOCUMENTO 12.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRESENTAN PRECIOS INSOLVENTES ESPECÍFICAMENTE EN LOS CONCEPTOS CON CÓDIGO: 2302000041.- "SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE DE CONCRETO TIPO PCR-12-750; INCLUYE: ACARREO, FLETE, EXCAVACION, MANIOBRAS DE COLOCACION CON EQUIPO HIDRAULICO, PARADO, NIVELADO, AMACIZE, RELLENO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION." - IEMT45.- "SUMINISTRO Y COLOCACION DE RETENIDA TIPO 2RDA CON PERNO ANCLA 1PA, ANCLA CONICA C-3, AISLADOR 3R PARA RETENIDA, CABLE DE ACERO GALVANIZADO AG 5/16, REMATE PREFORMADO PARA RETENIDA PRA, REMATE PREFORMADO 5/16, GUARDACABO G2; HERRAJES NECESARIOS; INCLUYE: ACARREOS, APERTURA Y RELLENO DE CEP, MANIOBRAS DE COLOCACION, CONEXIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION." - IEMT849.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR MULTIPLE IPC; INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES, CONEXIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. - IEMT32.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE NEUTRANEL TIPO ACSR 2+1 CAL. 3/0-1/0; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, FLETE, ELEVACION, TENSADO, CATENARIA, CONEXIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. - IEMT249.- "SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURETE DE MEDICION CON ZAPATA DE 50 X 50 CMS. PREFABRICADO NORMA CFE PARA ACOMETIDA MONOFASICA DE UN SERVICIO TIPO AEREA CON TUBO DE FIERRO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 32 MM. DE DIAMETRO, VARILLA DE TIERRA DE 3 METROS DE LONGITUD POR 5/8" DE DIAMETRO CON CONECTOR, BASE DE MEDICION, MUFA GALVANIZADA DE 32 MM., INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1 POLO DE 15 A 50 AMPER S, CONTRA Y MONITOR, CABLE VINAN. XXI THW-LS/THHW-LS CAL. 8, CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 10; INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO, ACARREOS, CONEXIONES, CINTA AISLANTE, MANIOBRAS DE COLOCACION CON EQUIPO HIDRAULICO, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION." POR LO ANTERIOR, EXISTE INCERTIDUMBRE DEL MONTO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERA 5.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
CONSTRUCTORA MAGUSEN, S.A. DE C.V. / CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES HELFA, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS – ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE; LO ANTERIOR PORQUE EN EL DOCUMENTO 19 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LAS DE OFICINAS CENTRALES, Y SE REPRESENTARÁ POR

Unidad de Servicios Técnicos

	UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO; TODA VEZ QUE NO CONSIDERA LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 11.5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE A LA LETRA DICE "EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR EN CUENTA TODO LO INDICADO EN LOS TRABAJOS POR EJECUTAR PARA ELABORAR SUS PRECIOS UNITARIOS Y PROGRAMAS DE OBRA; ASÍ COMO EL PERSONAL NECESARIO PARA LOS TRABAJOS DE APOYO TOPOGRÁFICO Y LA INSTALACIÓN DE UN LABORATORIO PERMANENTE DE CAMPO CON EL PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, LOS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN SUS COSTOS INDIRECTOS". ESPECÍFICAMENTE LA EMPRESA OMITE CONSIDERAR EL PERSONAL NECESARIO PARA LOS TRABAJOS DE APOYO TOPOGRÁFICO, POR LO QUE NO SE TIENE CERTIDUMBRE QUE EL COSTO INDIRECTO RESULTANTE SEA REAL. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSTRUCCIONES, ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE EN EL DOCUMENTO 14.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES., ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES; TODA VEZ QUE NO CONSIDERA INSUMOS SOLICITADOS DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONCEPTO SIGUIENTE: IEMT249 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURETE DE MEDICION CON ZAPATA DE 50 X 50 CMS. PREFABRICADO NORMA CFE PARA ACOMETIDA MONOFASICA DE UN SERVICIO TIPO AEREA CON TUBO DE FIERRO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 32 MM. DE DIAMETRO, VARILLA DE TIERRA COPERWELD DE 3 METROS DE LONGITUD POR 5/8" DE DIAMETRO CON CONECTOR, BASE DE MEDICION, MUFA GALVANIZADA DE 32 MM., INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1 POLO DE 15 A 50 AMPER S, CONTRA Y MONITOR, CABLE VINAN. XXI THW-LS/THHW-LS CAL. 8, CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 10; INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO, ACARREOS, CONEXIONES, CINTA AISLANTE, MANIOBRAS DE COLOCACION CON EQUIPO HIDRAULICO, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", EL LICITANTE DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO NO CONSIDERA LOS SIGUIENTES INSUMOS: TUBO DE FIERRO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 32 MM. DE DIAMETRO. BASE DE MEDICION, MUFA GALVANIZADA DE 32 MM, NO CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES COMO LO SOLICITA EL CONCEPTO. CABE SEÑALAR QUE, AL NO CONSIDERAR UN INSUMO ACORDE A SU PROCESO CONSTRUCTIVO, ALTERA EL COSTO REAL DEL CONCEPTO Y POR CONSECUENCIA NO EXISTE CERTIDUMBRE DEL PRECIO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
ALDRIN GOMEZ LAZARO / MARIO ALBERTO TREJO BAÑUELOS	SE DESECHA LA PROPUESTA, POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 20 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO A COSTO DIRECTO MÁS INDIRECTOS, ESPECIFICANDO INDICADOR ECONÓMICO UTILIZADO MÁS LOS PUNTOS DE INTERMEDIACIÓN DE LA BANCA Y CONSIDERANDO EL ANTICIPO, Y SE REPRESENTARÁ POR UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO MÁS INDIRECTO, TODA VEZ QUE EL PORCENTAJE DE ANTICIPO LO DETERMINA EN BASE AL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA SIN I.V.A. DEBIENDO CALCULARSE DEL COSTO DIRECTO MÁS EL COSTO INDIRECTO. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS
BALLMAR, S.A. DE C.V. / GRUCSA INGENIERIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE EN EL DOCUMENTO 15.- LISTADO Y ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES PUESTOS EN OBRA, RESULTA INSOLVENTES EL COSTO DE COMBUSTIBLE YA CONSIDERA PARA EL ANÁLISIS DE SU PROPUESTA, EL PRECIO DEL LITRO DE DIESEL A \$ 22.41, COSTO, QUE RESULTA INSOLVENTE, YA QUE NO ESTÁN DE ACUERDO A LOS

Unidad de Servicios Técnicos

PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 11.5 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, QUE A LA LETRA DICE: "EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR EN CUENTA TODO LO INDICADO EN LOS TRABAJOS POR EJECUTAR PARA ELABORAR SUS PRECIOS UNITARIOS Y PROGRAMAS DE OBRA; ASÍ COMO EL PERSONAL NECESARIO PARA LOS TRABAJOS DE APOYO TOPOGRÁFICO Y LA INSTALACIÓN DE UN LABORATORIO PERMANENTE DE CAMPO CON EL PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, LOS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN SUS COSTOS INDIRECTOS.", LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN EL DOCUMENTO 19 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LAS DE OFICINAS CENTRALES, Y SE REPRESENTARÁ POR UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO; NO CONSIDERA, DENTRO DEL ANÁLISIS DE LOS INDIRECTOS, EL RESPECTIVO CARGO POR EL APOYO TOPOGRÁFICO ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE UN LABORATORIO PERMANENTE DE CAMPO CON EL PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS
- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, LO ANTERIOR EN BASE A QUE EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES, CONSIDERA UN INSUMO DIFERENTE AL SOLICITADO EN LO REFERENTE AL ANCLA CÓNICA C-3 PARA LOS CONCEPTOS IEMT45 Y IEMT330. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CONSTRUCTORA WICKER
CRADLE, S.A. DE C.V.

- SE DESECHA LA PROPUESTA, YA QUE PROPONE UN IMPORTE QUE NO PUEDE SER PAGADO POR LA CONVOCANTE ESTO CON BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA OBRA Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS QUE PUEDA ASIGNARSE A LA MISMA. ADEMÁS, SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 69 INCISO G), DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE A LA LETRA DICE "G) VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES SEAN ACEPTABLES. SE CONSIDERARÁN COMO NO ACEPTABLES, AQUELLAS QUE PROPONGAN IMPORTES QUE NO PUEDAN SER PAGADOS POR LA CONVOCANTE CON BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA OBRA Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS QUE PUEDA ASIGNARSE A LA MISMA. EN TODO CASO, LA SECRETARÍA O EL MUNICIPIO PODRÁ DETERMINAR A SU CRITERIO, SI ES NECESARIO OBTENER AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LA OBRA DE QUE SE TRATE", EN EL CASO QUE NOS OCUPA EL MONTO QUE OFRECE LA PROPUESTA, REBASA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, EN TALES CONDICIONES LA CONVOCANTE NO ESTÁ EN POSIBILIDAD DE PAGAR EL IMPORTE PROPUESTO. EN ESTE TENOR, EL PRECIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES ACEPTABLE, POR REBASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA OBRA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Se declaran **solventes** las propuestas presentadas por las siguientes empresas, ocupando el lugar como se indica a continuación:

Unidad de Servicios Técnicos

LUGAR	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	GICRAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / RICARDO PEREZ VELAZQUEZ	\$17,315,660.70	\$2,770,505.71	\$20,086,166.41
2.	INGENIEROS CIVILES CRUZ NATAREN, S.A. DE C.V.	\$17,468,991.82	\$2,795,038.69	\$20,264,030.51
3.	TERRACERIAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. / DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GASSCO, S.A. DE C.V.	\$17,780,052.61	\$2,844,808.42	\$20,624,861.03
4.	CONSTRUCTORA LAHUN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA ROCSE, S.A. DE C.V.	\$18,190,175.53	\$2,910,428.08	\$21,100,603.61
5.	INGENIEROS CIVILES ARAMCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. / MAXI CONSTRUCCIONES Y VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	\$18,554,629.13	\$2,968,740.66	\$21,523,369.79

Atendiendo lo anterior, después de haber sido evaluada en su calidad técnica y económica la(s) anterior(es) propuesta(s) señalada(s) como solvente(s) y de acuerdo al Dictamen de Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio, los miembros del Comité en la **DECIMA PRIMERA** Sesión Ordinaria de fecha **8 de junio de 2026** determinan mediante el Acuerdo No. **COP/XI/1-003/2026** la adjudicación del contrato a la empresa:

LUGAR	EMPRESA(S)	MONTO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	I.V.A. 16 %	MONTO TOTAL CON I.V.A.	MONTO ANTICIPO DEL 30%
1	GICRAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / RICARDO PEREZ VELAZQUEZ	\$17,315,660.70	\$2,770,505.71	\$20,086,166.41	\$6,025,849.92

Por un monto de **\$20,086,166.41 (VEINTE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**. Considerando un **30%** de anticipo de lo propuesto por la empresa.

Lo anterior, porque satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultando ser la propuesta solvente por haber cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases de la Licitación por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato de la obra correspondiente, con un plazo de ejecución de: **187 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **12 de junio de 2026** y fecha de terminación el día **15 de diciembre de 2026**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de adjudicación de fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicataria que se establece fecha para firmar el contrato respectivo, el día **8 de junio de 2026** a las **14:20 horas**, por lo cual se deberá presentar en el Área de Contratos y Archivo Único de la Unidad de Servicios Técnicos, sita en el Segundo Piso de esta Secretaría, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, I.V.A. incluido, así también contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Notificándosele que si no cumple con la obligación de formalizar el contrato dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha establecida en el fallo, será sancionado de acuerdo al artículo 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y la Secretaría procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

Unidad de Servicios Técnicos

A sí como también se hace de su conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas técnicas-económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez días (10) hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren un una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de esta Secretaría, sita en el segundo piso del edificio "A" de la unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido al acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **13:30** horas del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo. -----

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

C.P. OFELIA NÚÑEZ CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EMPRESAS PROPONENTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
BAUMME / GRUPO AGENCIA Y PROYECTOS CONSTRUCCIONALES, ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, JARACHUFO, BARRIO DE GUAYAN CONSTRUCCIONES S.A. DE CV. Y RICARDO PEREZ VENTURA DAVILA LOPEZ H	CESAR BAUMME GUAYAN
ARQUITECTURA Y ARQUITECTOS	MARTIN DELGADO
FRANCO DE JESUS GARCIA LOPEZ	FRANCO DE J. G. L.

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de comunicación de fallo de fecha **8 de junio de 2026**, del procedimiento **por Licitación Pública Estatal No. SI-907005975-E16-2026**.

Unidad de Servicios Técnicos

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 67 fracción II y 71 fracción IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se entrega a los licitantes que participaron en este acto, copia del "Acta de Comunicación de Fallo" de fecha **8 de junio de 2026**, correspondiente al procedimiento por Licitación Pública Estatal No. **SI-907005975-E16-2026**, por lo que los representantes de los licitantes, firman de recibido a continuación, así también se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura, sita en el segundo piso del Edificio "A" de la Unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido a dicho acto.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

C.P. OFELIA NÚÑEZ CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA
PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EMPRESAS QUE RECIBEN	
EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
Baemae / Corresa Ingenieros y Proyectos Construcciones, Estudios y Supervisiones S. de RL de CV y Ricardo Pérez Vázquez	Osma Brumides Geron Ricardo Pérez Vázquez
Gigam Construcciones S. de RL de CV y Ricardo Pérez Vázquez	Dagmar López Gómez
Arquitectura y Arquitectos	Martin Dorton
Equipo de Jesús García López	J. G. L.

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de fecha **8 de junio de 2026**, del procedimiento **por Licitación Pública Estatal No. SI-907005975-E16-2026**.